

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

CVE-2016-960 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil.*

Habiendo solicitado don Pedro Luis Esteban Villa y doña Soraya Bengochea Silió que la celebración del matrimonio civil entre ambos se lleve a cabo en el Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha bajo la autoridad de doña Cecilia Ruiz Bouley, que actuaría por delegación de la Alcaldía en el acto. De conformidad con lo previsto en el artículo 21.1, letra s), de la Ley 711985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con lo dispuesto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, según interpretación efectuada por la Dirección General de Registros y Notariado (Instrucción de 26 de enero de 1995), por medio de la presente

HE RESULTO

Primero.- Delegar en la teniente alcalde, doña Cecilia Ruiz Bouley, la atribución que corresponde a esta Alcaldía para autorización de la celebración del matrimonio civil entre don Pedro Luis Esteban Villa y dona Soraya Bengochea Silió, a celebrar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha el día 27 de febrero de 2016.

Segundo.- Ordenar, conforme a lo dispuesto en los artículos 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 44.2 del R. D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, la remisión, para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la presente Resolución, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Bárcena de Pie de Concha, 29 de enero de 2016.

El alcalde,

Agustín Mantecón González.

2016/960

CVE-2016-960